



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 223/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Paula Andrea SANTIAGO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó cursar materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 223/2016 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 223/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de asignaturas efectuado en el período



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

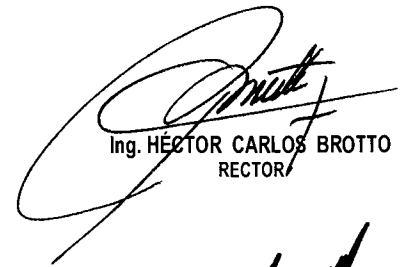


lectivo 2016, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.3. de la Ordenanza N° 1345, a la alumna Paula Andrea SANTIAGO, Legajo N° 13726.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2288/2016

UTN
pib
REC



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior